

A LOS USUARIOS

Por cada CIRUGÍA PARTICULAR

SE ABONARÁ SEGÚN CORRESPONDA:

Intervención de CIRUGÍA MAYOR o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar.

\$ 3700

(pesos uruguayos tres mil setecientos)

Intervención de CIRUGÍA MENOR o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar.

\$ 2100

(pesos uruguayos dos mil cien)

VIGENCIA 01/07/2018 a 31/12/2018

Ley 17738 art. 71 Inc. C – Decreto 67/005